

Declaración de fallecimiento

- **Definición:** "Resolución judicial mediante la cual se tiene por fallecida a una persona, lo que supone, en la mayor parte de los casos, la cesación de la situación previa de ausencia legal."
- Se determina la fecha a partir de la cual se considera producida la muerte, → genera la apertura del proceso de sucesión .
- Arts. 195 y 196 del Código Civil.

